



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del año en curso, aprobó la expedición del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el cual tiene por objeto desarrollar en el Municipio de Monterrey las bases de coordinación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación de la ciudadanía en el marco de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Seguridad Pública, previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y demás relativos de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y en todo lo relativo a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 04 de octubre de 2017, se autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integren como Consejeros y Consejeras del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey, así como la de sus Bases, por el plazo de diez días hábiles, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 125, del 11 de octubre de 2017, periodo en el cual se recibieron 15 propuestas de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento de los integrantes ciudadanos del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que según el artículo 14 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey es la instancia responsable de la articulación de los esfuerzos en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia, además de proponer los lineamientos para el diseño de estrategias y mecanismos de coordinación entre los diferentes sectores de la sociedad, el estado y la federación, en el marco de operación y atribuciones que establecen las diferentes disposiciones legales al Municipio.

TERCERO. Que conforme al artículo 15 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Consejo Municipal estará integrado de la forma siguiente:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Cinco Consejeros o Consejeras titulares de dependencias del Municipio de Monterrey;
- III. Cinco Consejeros o Consejeras representantes de la sociedad civil;
- IV. Cinco Consejeros o Consejeras representantes de la comunidad académica; y
- V. Cinco Consejeros o Consejeras representantes del sector empresarial.

Durante las sesiones del Consejo Municipal, cada Consejero o Consejera tendrá voz y voto.

- VI. El titular de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey.

CUARTO. Que según lo dispone el artículo 17 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

Consejeros o Consejeras del Municipio de Monterrey en el Consejo Municipal, serán quienes tengan a su cargo las siguientes dependencias:

- I.** Secretaría del Ayuntamiento;
- II.** Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- III.** Secretaría de Desarrollo Social;
- IV.** Secretaría de Servicios Públicos; y
- V.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

QUINTO. Que el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en su articulado 18 y 19, dispone que las personas morales y/o físicas a desempeñar como Consejeros o Consejeras de la Sociedad Civil, Comunidad Académica y Sector Empresarial serán seleccionados por el o la Presidente Municipal a partir de los resultados de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría del Ayuntamiento, con los siguientes requisitos.

- I.** Tener nacionalidad mexicana en pleno goce de sus derechos y tener residencia en el Municipio;
- II.** Tener mayoría de edad el día de su designación;
- III.** No estar desempeñando un cargo de elección popular;
- IV.** No estar desempeñando ningún cargo en la estructura de algún Partido u Organismo Político a nivel estatal, municipal y federal;
- V.** No estar ocupando un cargo de primer o segundo nivel en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- VI.** No haber sido condenando por algún delito doloso;
- VII.** Tener una trayectoria de cinco años en cualquier ámbito de la prevención que contempla el presente reglamento en el artículo 7, así como manifiesto interés por participar en la resolución de la problemática que representa la seguridad pública en el Municipio;
- VIII.** No ser ministro de algún culto religioso; y
- IX.** No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

SEXTO. Que el artículo 21 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establece que el



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Consejo Municipal contará, además, con una Secretaría Técnica, cuyo titular será el Director de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey; tendrá derecho a voz, pero sin voto, en las sesiones del mismo, para asistir y colaborar con la Secretaría Ejecutiva y dar cumplimiento a la Agenda de Prevención Social. Quien funja en la Secretaría Técnica dirigirá la Comisión Técnica.

SÉPTIMO. Que las responsabilidades del Consejo Municipal, así como las obligaciones y facultades de sus integrantes son, según lo disponen los artículos 23 y 25 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, las siguientes:

➤ Facultades del Consejo Municipal.

- I. Formular las políticas, planes, programas y acciones que se establezcan para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- II. Ordenar la elaboración de un diagnóstico de la problemática social que genera violencia y delincuencia, para identificar incentivos que procuren modificar el ambiente necesario para dificultar las diferentes manifestaciones de los delitos y de las infracciones administrativas, así como reducir su incidencia;
- III. Presentar al Ayuntamiento la propuesta del Programa Municipal como el instrumento rector para la prevención social de la violencia y la delincuencia en el Municipio de Monterrey, para la emisión correspondiente;
- IV. Aprobar la Agenda de Prevención Social como el instrumento programático que oriente la instrumentación de políticas públicas enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- V. Promover e impulsar la realización de estudios e investigaciones de carácter social, que contribuyan a un mayor conocimiento del fenómeno del delito y la violencia, sus causas, efectos y consecuencias;
- VI. Evaluar el impacto presupuestal, económico y social de los planes, programas y acciones que se emprendan para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- VII. Propiciar la comunicación y coordinación entre las dependencias y entidades de otros municipios, el Estado y la Federación relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- VIII. Colaborar en las áreas de la administración pública municipal para facilitar el diagnóstico, la evaluación y el seguimiento de los planes y programas que se establezcan;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- IX. Fomentar la apertura de espacios de cooperación, diálogo y concertación para impulsar el fortalecimiento de la participación de la sociedad organizada y no organizada, buscando evitar la duplicidad de acciones;
- X. Impulsar la capacitación y la formación en temas relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia, la cultura de la legalidad y la seguridad ciudadana, de quienes integran el Consejo Municipal, personal del servicio público y sociedad civil, para mejorar sus destrezas y habilidades; y
- XI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, acuerdos o resoluciones del o la Presidente Municipal.

➤ Obligaciones y facultades de sus integrantes.

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Participar en las sesiones y votar en los asuntos sujetos a consideración;
- III. Auxiliar a la Secretaría Técnica en la propuesta de Programa Municipal, para que sea turnada al Ayuntamiento para la emisión respectiva;
- IV. Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de la Agenda de Prevención Social que será presentada en el Pleno del Consejo Municipal;
- V. Proponer los acuerdos a los problemas que atienda el Consejo Municipal;
- VI. Presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo Municipal;
- y
- VII. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del Consejo Municipal.

OCTAVO. Que el transitorio segundo del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establece que dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento en mención deberá quedar constituido el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey.

NOVENO. Que según los artículos 84 y 85 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Presidente Municipal realizará la propuesta de integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos, a partir de los ciudadanos registrados en la convocatoria, los candidatos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento, los Titulares de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y las demás propuestas que tenga a bien considerar, y el Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DÉCIMO. Que se revisaron cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos y candidatas a formar parte del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey, y después de haberse realizado un análisis de los mismos, se propone integrar a los siguientes consejeros/as ciudadanos/as:

Consejeros y consejeras de la sociedad civil:

1. Perla Leticia Guadalupe Montemayor García, Directora de Atención Ciudadana del Centro de Integración Ciudadana (CIC)
2. Rosa Nelly Pérez Mares, Coordinadora Regional de Servicios a la Juventud, A. C. (SERAJ)
3. María del Consuelo Bañuelos Lozano, Fundadora y Directora de Promoción de Paz
4. Martín Carlos Sánchez Bocanegra, Director General de Renace, A. B. P.
5. Silvia Camarillo Vázquez, Directora Unidad Operativa Monterrey de Centros de Integración Juvenil, A. C. (CIJ)

Comunidad académica:

1. Juan García Rodríguez, Coordinador de Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
2. Julia Leticia Neira Tijerina, Directora de Gestión del Entorno Urbano, Distrito Purísima Alameda de la Universidad Regiomontana (U-ERRE)
3. Karla Guadalupe Samaniego Pérez, Coordinadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Metropolitana de Monterrey (UMM)
4. Rogelio Manuel Cortés Leal, Dirección de Urbanismo Ciudadano del Tecnológico de Monterrey (ITESM)
5. Julio César Treviño Leal, Catedrático de la Universidad José Martí de Latinoamérica

Sector empresarial:

1. Dimas Padrón, Encargado de Asuntos Viales y Cuestiones Patrimoniales de Arca Continental, S. A. B de C. V.
2. Deassy Daniela Juangorena Hernández, Asesor de Proyectos Especiales de Grupo Senda
3. Reynaldo Osorio Fernández, Jefe Nacional de Protección Laboral y Patrimonial de OXXO



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

4. Estefany Elizabeth Mercado Cortés, Gerente Regional de Recursos Humanos de Sears
5. Cesar Alejandro Villarreal Treviño, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento como Consejeros y Consejeras representantes de la sociedad civil, la comunidad académica y del sector empresarial del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey a los ciudadanos y ciudadanas descritos y descritas en el Considerando Décimo de este instrumento.

SEGUNDO. El Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey estará integrado de la siguiente forma:

- I.** Presidente Municipal, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, como presidente;
- II.** Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, como consejero;
- III.** Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, como secretario ejecutivo;
- IV.** Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, como consejero;
- V.** Secretario de Servicios Públicos, Lic. Marcelo Segovia Páez, como consejero;
- VI.** Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, como consejera;
- VII.** Consejeros y consejeras de la sociedad civil:
 1. Perla Leticia Guadalupe Montemayor García, Directora de Atención Ciudadana del Centro de Integración Ciudadana (CIC)
 2. Rosa Nelly Pérez Mares, Coordinadora Regional de Servicios a la Juventud, A. C. (SERAJ)
 3. María del Consuelo Bañuelos Lozano, Fundadora y Directora de Promoción de Paz



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

4. Martín Carlos Sánchez Bocanegra, Director General de Renace, A. B. P.
5. Silvia Camarillo Vázquez, Directora Unidad Operativa Monterrey de Centros de Integración Juvenil, A. C. (CIJ)

VIII. Comunidad académica:

1. Juan García Rodríguez, Coordinador de Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
2. Julia Leticia Neira Tijerina, Directora de Gestión del Entorno Urbano, Distrito Purísima Alameda de la Universidad Regiomontana (U-ERRE)
3. Karla Guadalupe Samaniego Pérez, Coordinadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Metropolitana de Monterrey (UMM)
4. Rogelio Manuel Cortés Leal, Dirección de Urbanismo Ciudadano del Tecnológico de Monterrey (ITESM)
5. Julio Cesar Treviño Leal, Catedrático de la Universidad José Martí de Latinoamérica

IX. Sector empresarial:

1. Dimas Padrón, Encargado de Asuntos Viales y Cuestiones Patrimoniales de Arca Continental, S. A. B de C. V.
2. Deassy Daniela Juangorena Hernández, Asesor de Proyectos Especiales de Grupo Senda
3. Reynaldo Osorio Fernández, Jefe Nacional de Protección Laboral y Patrimonial de OXXO
4. Estefany Elizabeth Mercado Cortés, Gerente Regional de Recursos Humanos de Sears
5. Cesar Alejandro Villarreal Treviño, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC)

- X.** Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, Regidor Álvaro Flores Palomo, como consejero.

Las ausencias del Presidente Municipal serán suplidas por el Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TERCERO. El Director de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Lic. Jorge Alberto Márquez Esparza, fungirá como Secretario Técnico del Consejo Municipal.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE ENERO DE 2018
ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA